

RES. LEG. N° 6235

Crédito suplementario del Ramo de Fomento.

Lima, 7 de febrero de 1928.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para la apertura de un crédito suplementario de quince mil libras (Lp. 15,000.0.00), a la partida N° 170, para obras diversas del pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Emilio Sayán Palacios, Presidente de la Cámara de Diputados.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 17 de febrero de 1928.

Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Manchego M.